

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**MORALEJA DE ENMEDIO****OTROS ANUNCIOS**

Por medio del presente, se pone en conocimiento general que se ha dictado decreto de 11 de mayo de 2012, el cual íntegramente dice lo siguiente:

Decreto de Alcaldía 293/2012:

Visto lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil; la instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes; los artículos 21.1.s) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43.4 y 5.a) del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Conferir, indistintamente, delegación especial para poder autorizar matrimonios civiles a los siguientes concejales de la Corporación: doña María del Valle Ciudad Gutiérrez, primera teniente de Alcaldía; don Luis Montoro Escabias, segundo teniente de Alcaldía; don Marcos Rodríguez Álvarez, tercer teniente de Alcaldía, y doña Eugenia Barba Peromingo, doña Mercedes Guerrero Jaime, don Faustino de Lucas Pardo y don Mariano Polo Mateos.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal. Todo ello, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma del presente decreto por la Alcaldía.

Moraleja de Enmedio, a 11 de mayo de 2012.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/4.132/12)